



Lanús, 22 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.432.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado la baja como Directora Interina de la Unidad Sanitaria 1° de Mayo, a la agente María Rosa SABBADIN, Legajo N° 24.539/1 y el reintegro a un cargo reservado categoría 130 (96), con funciones de Obstetra;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de abril del año 2022, la designación de la agente María Rosa SABBADIN, Legajo N° 24.539/1, en un cargo Categoría 142, Directora Interina Unidad Sanitaria 1° de Mayo, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 502 del año 2020.

Artículo 2°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de abril del año 2022, la Bonificación Conducción Ejecutiva Salud, de la agente María Rosa SABBADIN, Legajo N° 24.539/1, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 920 del año 2021.

Artículo 3°: Reintégrase a partir del día 01 de abril del año 2022, a la agente María Rosa SABBADIN, Legajo N° 24.539/1, en un cargo Categoría 130 (96), con funciones de Obstetra, Grado Asistente, dieciocho (18) horas semanales, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Oficina 603, Dirección Unidad Sanitaria Lanús Oeste, de la Jurisdicción



1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por